



ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25, 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 17 párrafo segundo, 24 fracción V, 88, 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 69 y 102 de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche; 115, 116, 118 y 125 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Tenabo.

CONSIDERANDO

Que el Estado mexicano adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual asumió el compromiso de fortalecer instituciones eficaces, responsables y transparentes, conforme a lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6, implicando la implementación de acciones orientadas a la modernización administrativa, la simplificación de trámites y servicios, y la mejora de los procesos gubernamentales, con el fin de garantizar un acceso equitativo, oportuno y eficiente de la ciudadanía a los trámites y servicios públicos.

Que el Estado mexicano en 2004 adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece la obligación de promover sistemas administrativos, transparentes, eficientes y objetivos, así como la adopción de medidas para reducir la discrecionalidad y prevenir actos de corrupción, lo cual incluye la simplificación administrativa, la claridad de los requisitos, procedimientos y la estandarización de trámites y servicios como mecanismos para fortalecer la legalidad y la confianza ciudadana.

Que el 15 de abril de 2025, fue publicado el "Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación administrativa y digitalización", en el Diario Oficial de la Federación, mismo que en su artículo 25 párrafo décimo y transitorio PRIMERO establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estableciendo que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia del gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos para aprobar, dentro de su jurisdicción y conforme a las leyes que expidan las legislaturas estatales, los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas que organicen su administración pública, regulen los asuntos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

H. AYUNTAMIENTO

**TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027**

La transformación la hacemos todos



Que el 16 de julio de 2025, fue publicado el "Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos", en el Diario Oficial de la Federación; siendo la misma reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 3 fracciones XXXII y XXXV del mismo ordenamiento legal, se entiende por trámite cualquier solicitud o entrega de información que una persona realice ante un sujeto obligado competente, para acceder a un derecho, cumplir una obligación u obtener un beneficio previsto en las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que los requisitos que actualmente se solicitan, constituyen un trámite en los términos de la ley. En este sentido y atendiendo a los principios de no discrecionalidad, certeza jurídica, transparencia y publicidad, así como a las acciones que contempla la simplificación para reducir trámites, requisitos y tiempos de resolución a fin de eliminar procesos innecesarios y costos burocráticos, resulta indispensable su regulación mediante acuerdos de implementación de los Modelos Homologados de Trámites y Servicios, para lo cual es necesario establecer la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización, se lleven a cabo las acciones para su implementación y armonización de la regulación.

Que el artículo 6 fracciones II, III, IV, V, IX y XII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, señala que las entidades de la Administración Pública Municipal constituyen sujetos obligados de dicho ordenamiento, y deberán conducir su actuación bajo principios de certeza jurídica, simplificación, proporcionalidad, armonización regulatoria, mayor beneficio y utilidad social, garantizando que los trámites y servicios se presten con la menor carga posible para las personas. En ese sentido, que la reglamentación sea clara y transparente en los requisitos y los tiempos de resolución constituye una obligación fundamental para asegurar el respeto a los derechos de las personas usuarias, prevenir actos discrecionales o indebidos por parte de la autoridad, y brindar certeza jurídica. La determinación precisa de tales elementos, mediante instrumentos normativos accesibles y publicados en medios oficiales, permite facilitar el acceso a los servicios públicos, mejorar la calidad regulatoria y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Que el artículo 88 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que para efectos de la homologación de trámites y servicios, se prevé la adopción de criterios comunes en todo el territorio nacional, a fin de que éstos se ofrezcan bajo las mismas modalidades, con requisitos, procedimientos y plazos de atención uniformes, en beneficio de la certeza jurídica y la simplificación administrativa.

Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la Autoridad Nacional tiene a su cargo el establecimiento de modelos para la homologación de trámites y servicios, en los que se definirán sus características, requisitos y tiempos de resolución con el propósito de que, en coordinación con las autoridades locales y los enlaces de simplificación y digitalización, se implementen y se armonice la regulación correspondiente y que, en ningún caso, los procesos de armonización normativa deberán impedir la implementación inmediata de los modelos de homologación y estandarización, debiendo emplearse los instrumentos jurídicos previstos en la Ley.

H. AYUNTAMIENTO

TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027

La transformación la hacemos todos



Que el artículo 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos señala que la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos de alcance nacional orientados a homologar aquellos trámites y servicios que tengan mayor impacto en la vida de las personas o sean de interés para el desarrollo económico y el bienestar social, con el objeto de facilitar su acceso, gestión, resolución y obtención.

Que la implementación de modelos homologados de trámites y servicios favorecen la política pública de simplificación, los cuales son cruciales para el desarrollo económico y social de un país, misma que implica un proceso continuo de revisión, actualización y optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas, circunstancias que pueden convertirse en barreras significativas para garantizar el acceso a los derechos humanos. Dichas acciones se sustentan en la aplicación del principio de utilidad social, conforme al cual los trámites y servicios públicos no constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas, al colocar a la ciudadanía en el centro de la acción gubernamental, promover una relación más accesible y eficiente entre la administración pública y la sociedad, y consolidar la confianza en las instituciones mediante procedimientos claros, simplificados y orientados al interés público.

Que con el fin de fortalecer la gestión pública y avanzar hacia un gobierno más eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía, resulta indispensable implementar modelos homologados que orienten el diseño, regulación y evaluación de los trámites y servicios, que en concordancia con el principio de certeza jurídica asegura que las personas usuarias conozcan de manera clara y anticipada los trámites, requisitos y procedimientos que deberán cumplir, sin margen para ambigüedades o discrecionalidad, garantizando que toda obligación ciudadana se encuentre prevista en leyes y ordenamientos vigentes, con información pública y accesible. Lo que procura que los trámites sean ágiles y eficientes, eliminando cargas innecesarias y reduciendo costos de cumplimiento para la ciudadanía, mediante la digitalización, homologación de criterios y absorción del costo burocrático por parte del gobierno.

Que el artículo 104, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece como facultad del Ayuntamiento formular y ejecutar planes y programas de desarrollo municipal, así como participar en la formulación y aplicación de programas de desarrollo regional dentro de su territorio.

Que el artículo 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche dispone que el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales necesarios para el desarrollo armónico del Municipio y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Que el artículo 115, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Tenabo, indica que para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial y de servicios por parte de los particulares se requiere el permiso, licencia o autorización correspondiente, según sea el caso, del Ayuntamiento.

Que el artículo 116, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Tenabo, indica que la autoridad municipal al otorgar un permiso, licencia o autorización, especificará en un documento cuál es el derecho que concede sobre el ejercicio de la actividad solicitada.

H. AYUNTAMIENTO

TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027

La transformación la hacemos todos



Que el artículo 118 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Tenabo, indica que el titular del permiso, licencia o autorización está obligado a tener esta documentación comprobatoria a la vista del público, así como mostrar a la autoridad municipal competente la documentación que le sea requerida en relación con la expedición de los mismos.

Que el artículo 125 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Tenabo, indica que el Ayuntamiento vigilará, controlará, inspeccionará y fiscalizará la actividad comercial de los particulares.

En ese tenor, y con el propósito de fortalecer la mejora regulatoria en materia de establecimientos mercantiles, se llevaron a cabo acciones orientadas a la simplificación, homologación y modernización de los trámites y requisitos aplicables. Derivado de lo anterior, se realizó una revisión integral del marco regulatorio vigente, lo que permitió optimizar los procedimientos administrativos, reducir la carga regulatoria y establecer plazos de respuesta más ágiles y eficientes. Asimismo, se llevó a cabo la depuración y estandarización de requisitos bajo criterios del Modelo Nacional de Homologación, facilitando su cumplimiento y brindando mayor certeza jurídica a las personas usuarias.

Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de los servicios públicos, fomentar un entorno más propicio para la actividad económica y fortalecer la confianza ciudadana, al ofrecer trámites más sencillos, transparentes y accesibles, garantizando con ello un acceso efectivo a los servicios que prestan las autoridades municipales.

Por lo antes expuesto y con el propósito de implementar las acciones de mejora, se expide el siguiente:

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO PRIMERO. - Con el objetivo de implementar el Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles para el Desarrollo Económico, a fin de facilitar el desarrollo económico y la operación de giros de bajo impacto, se establecen los siguientes trámites, requisitos y plazos de respuesta.

Municipio de Tenabo, Estado de Campeche			
No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
1	Aviso de funcionamiento	1. Formato de solicitud 2. Acreditación de la personalidad - Identificación Oficial Vigente - Carta Poder Simple	Inmediato



H. AYUNTAMIENTO



Municipio de Tenabo, Estado de Campeche			
No.	Nombre del Trámite	Requisitos	Plazo de resolución
		• Acta Constitutiva • Poder Notarial 3. Comprobante de domicilio 4. Pago de derechos	
2	Aviso de Medidas Preventivas	1. Formato de solicitud 2. En caso de contar con instalación de gas se agregará el • Dictamen de gas 3. Pago de derechos	Inmediato
3	Aviso de Medio Ambiente	1. Formato de solicitud 2. Fotografías 3. Pago de derechos	Inmediato
4	Aviso de Remodelación	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato
5	Aviso de Anuncios Publicitarios	1. Formato de solicitud 2. Pago de derechos	Inmediato
6	Aviso de Renovación	1. Formato de solicitud (Mismo que deberá contener el folio del aviso de funcionamiento anterior) 2. Pago de derechos	Inmediato

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entenderán por giros de bajo impacto aquellos que se enlistan de manera consecutiva en el Anexo I que se adjunta al presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Tenabo y Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes, deberán realizar los



La transformación la hacemos todos

8.

TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027



adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo y demás dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo no cumplan con el plazo establecido, se deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tenabo, Campeche, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este Acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. El Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme al artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda prohibido al Municipio de Tenabo, Estado de Campeche solicitar algún requisito adicional o trámite detallado en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

QUINTO. La persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo, así como las dependencias que realicen los trámites establecidos en el presente Acuerdo, deberán difundir el contenido del presente en las áreas que la integren, para su correcta aplicación.

Dado en el municipio de Tenabo, el día 29 de julio de 2026, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche.

DRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO



ANEXO 1

Categoría	Tipo de actividad	Giro	Aforo máximo	Superficie máxima (m2)	Horario de atención
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	ELABORACION DE HELADOS Y PALETAS	5	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	PANIFICACION TRADICIONAL	10	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.4 Cafe, té y bebidas	PURIFICACION Y EMBOTELLADO DE AGUA	5	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
3. Industria Textil, Vestido y Calzado	3.2 Confección y ropa	CONFECCION EN SERIE DE UNIFORMES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
3. Industria Textil, Vestido y Calzado	3.2 Confección y ropa	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
4. Industria de productos diversos y de madera	4.2 Equipos y aparatos	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HERRERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AMARILLOS, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES ROJAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y AVES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y HIELO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR EN MINISUPERS	5	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.2 Ropa y accesorios	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA Y BOUTERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.2 Ropa y accesorios	COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBE Y LUNCERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.2 Ropa y accesorios	COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.2 Ropa y accesorios	COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERIA Y ACCESORIOS DE VESTIR	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.2 Ropa y accesorios	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.3 Electrónica, comunicación y computación	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.3 Electrónica, comunicación y computación	COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.3 Electrónica, comunicación y computación	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DESECHABLES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.4 Muebles, decoración y hogar	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.4 Muebles, decoración y hogar	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS MENORES Y APARATOS DE LINEA BLANCA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.4 Muebles, decoración y hogar	COMERCIO AL POR MENOR DE TELEFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACION	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.4 Muebles, decoración y hogar	COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.5 Ferretería, construcción y automotriz	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERIAS Y TIJALERIAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.5 Ferretería, construcción y automotriz	COMERCIO AL POR MENOR DE PISOS Y RECURRIMENTOS CERAMICOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.5 Ferretería, construcción y automotriz	COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.5 Ferretería, construcción y automotriz	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES DE REFACCIONES USADAS PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.5 Ferretería, construcción y automotriz	COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
8. Medios, Publicidad y Tecnología	8.2 Producción audiovisual y música	PRODUCCION DE PROGRAMACION DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE O SATELITALES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
8. Medios, Publicidad y Tecnología	8.3 Información y servicios digitales	OPERADORES DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
9. Servicios Inmobiliarios y Alquileres	9.1 Bienes raíces y administración	MONTEPIOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
9. Servicios Inmobiliarios y Alquileres	9.1 Bienes raíces y administración	ALQUILER SIN INTERMEDIACION DE SALONES PARA FIESTA Y CONVENCIONES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
9. Servicios Inmobiliarios y Alquileres	9.1 Bienes raíces y administración	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES RAICES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
9. Servicios Inmobiliarios y Alquileres	9.2 Alquiler de bienes y equipos	ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VASILLAS Y SIMILARES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
10. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.1 Jurídico y contable	BUFETE JURIDICO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
10. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.2 Arquitectura, ingeniería y diseño	DISEÑO GRAFICO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
10. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.5 Otros servicios profesionales y técnicos	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA Y VIDEOGRABACION	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
10. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.5 Otros servicios profesionales y técnicos	SERVICIOS VETERINARIOS PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
11. Servicios administrativos, turísticos y de apoyo a los negocios	11.3 Servicios de oficina y soporte administrativo	SERVICIO DE ACCESO A COMPUTADORAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
12. Servicios ambientales, educativos, sociales y comunitarios	12.3 Servicios sociales y comunitarios	AGRUPACIONES DE AUTOAYUDA PARA ALCOHOLICOS Y PERSONAS CON OTRAS ADICCIONES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
12. Servicios ambientales, educativos, sociales y comunitarios	12.3 Servicios sociales y comunitarios	GUARDERIAS DEL SECTOR PRIVADO	10	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.1 Automóviles y camiones	REPARACION MECANICA EN GENERAL DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.1 Automóviles y camiones	HOJALATERIA Y PINTURA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.1 Automóviles y camiones	REPARACION MENOR DE LLANTAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.3 Hogar y artículos personales	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.3 Hogar y artículos personales	REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE PIEL Y CUERO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
14. Reparación y Mantenimiento	14.3 Hogar y artículos personales	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
15. Servicios Personales, Limpieza y Funerarios	15.1 Servicios públicos y limpieza	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm

MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 TLNABO
 CAMPECHE
 2024 - 2027

15. Servicios Personales, Limpieza y Funerarios	15.1 Servicios públicos y limpieza	SERVICIOS FUNERARIOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL	3	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.4 Café, té y bebidas	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES Y ESENCIAS DE SABOR PARA BEBIDAS	3	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
5. Comercio al por Mayor	5.7 Otros giros al por mayor	COMERCIO AL POR MAYOR DE MIEL	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
5. Comercio al por Mayor	5.7 Otros giros al por mayor	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	FARMACIAS SIN MINISUPER	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
6. Comercio al por Menor	6.1 Alimentos y bebidas	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS, MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS Y DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
10. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	10.5 Otros servicios profesionales y técnicos	CLINICAS DE CONSULTORIOS MEDICOS DEL SECTOR PRIVADO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
12. Servicios ambientales, educativos, sociales y comunitarios	12.3 Servicios sociales y comunitarios	CONSULTORIOS DENTALES DEL SECTOR PRIVADO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
12. Servicios ambientales, educativos, sociales y comunitarios	12.3 Servicios sociales y comunitarios	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO DEL SECTOR PRIVADO	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
11. Servicios administrativos, turísticos y de apoyo a los negocios	11.4 Turismo y viajes	PARQUES ACUÁTICOS Y BALNEARIOS DEL SECTOR PRIVADO	3	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
11. Servicios administrativos, turísticos y de apoyo a los negocios	11.4 Turismo y viajes	HOTELES SIN OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	5	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
11. Servicios administrativos, turísticos y de apoyo a los negocios	11.4 Turismo y viajes	PENSIONES Y CASA DE HUESPEDES	5	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	RESTAURANTES CON SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS A LA CARTA O DE COMIDA CORRIDA	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	RESTAURANTE CON SERVICIO DE PREPARACION DE ANTOJITOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	RESTAURANTE CON SERVICIO DE PREPARACION DE PESCADO Y MARISCOS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	RESTAURANTE CON SERVICIO DE PREPARACION DE TACOS Y TORTAS	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	CAFETERIAS, FUENTES DE SODAS, NEVERIAS, REFRESQUERIAS Y SIMILARES	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
2. Procesamiento Agroindustrial y Beneficio	2.3 Alimentos preparados y botanas	RESTAURANTE CON SERVICIO DE PREPARACION DE PIZZAS, HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y POLLOS ROSTIZADOS PARA LLEVAR	2	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm
15. Servicios Personales, Limpieza y Funerarios	15.1 Servicios públicos y limpieza	SALONES Y CLINICAS DE BELLEZA Y PELUQUERIAS	1	25 a 250	8:00 am - 09:00 pm



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO

**TLNABO
CAMPECHE**

2024 - 2027



PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 122 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: el presente documento que contiene el punto quinto del orden del día, relativo a la **"APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES DEL MODELO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TENABO"**, respectivamente, de la **VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE, 2024-2027**, celebrada el día **29 DE JULIO DE 2026**, así como también indicar que es copia fiel y exacta del documento que obra en los archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE TENABO, **MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

ATENTAMENTE. "LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS" - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
TENABO
CAMPECHE
2024 - 2027